

**COMISIÓN DE REGIMEN MUNICIPAL, DERECHO A LA CIUDAD
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Estamos ante un momento histórico, nuestro proceso de reforma constitucional tiene relevancia nacional, hasta el momento ninguna Constitución Provincial tiene incorporada la referencia metropolitana en su texto pese a que 1 de cada 2 argentinos vivimos en áreas metropolitanas.

El Área Metropolitana de Santa Fe reúne 28 localidades distribuidas en 4 departamentos, abarcando más de 5.200 km² de superficie.

Tiene aproximadamente 800.000 habitantes, con una población 94% urbana y 7% rural, y cuenta con 220 km de frente costero.

Su infraestructura incluye un parque industrial, 6 áreas industriales, un parque tecnológico, un puerto y un aeropuerto internacional que fortalecen su potencial productivo y logístico.

Nuestra Provincia es la única en el país que tiene una ley provincial que reconoce las áreas metropolitanas, éste es el momento de dar un paso más. Debemos hablar menos de Gobiernos y más de calidad de Gobernanza Metropolitana.

La presente propuesta se vincula con la reforma al actual artículo 107 que, de acuerdo a la ley de necesidad de reforma N° 14384 puede, entre otras cuestiones, “promover la constitución de regiones, áreas metropolitanas y acuerdos

interjurisdiccionales y un régimen de asociación intermunicipal, precisar los recursos municipales y el régimen de coparticipación”.

En este contexto, proponemos realizar un aporte al debate respecto a la posibilidad de incorporar un artículo que consolide la existencia de áreas metropolitanas en el territorio, le habilite la generación de un marco normativo e institucional para su desarrollo en forma coordinada, equitativa y participativa.

Debemos tener en cuenta una serie de cuestiones que entendemos deberían ser consideradas al momento del debate en el marco de la Comisión. Consideramos 4 aspectos necesarios:

- **Reconocimiento de la realidad metropolitana.** Las Áreas Metropolitanas se caracterizan por el desplazamiento de la población, las industrias y los servicios desde la ciudad central a la periferia y desde la periferia a la ciudad central; la creación de nuevos centros con dinámica económica y social propias en diversos puntos del territorio urbanizado; la extensión del área urbanizada más allá de los límites municipales y la creciente necesidad de una coordinación articulada de servicios públicos. Las Áreas Metropolitanas

tienen como desafío el extender las redes de infraestructura, reducir costos socio – económicos y mejorar los servicios de utilidad pública; avanzar en la gestión de un sistema de transporte público integrado (sistema de transporte metropolitano) que permita el acceso de la población a los empleos y servicios que se ofrecen en las diferentes localidades que integran el área; promover políticas medioambientales integradas, particularmente en la gestión de residuos sólidos urbanos; la implementación de acciones coordinadas entre lo público y lo privado para promover el desarrollo y la generación de empleo; prevenir los impactos de las emergencias hídricas; entre otros.

- **Participación del Estado Provincial en los acuerdos metropolitanos:** Resulta de considerable importancia establecer la participación del gobierno provincial en los entes u organismos de nivel metropolitano que se promuevan, dada la relevancia de dicho nivel de gobierno en materia política, capacidades técnicas y competencias, facilitando de esta forma la cooperación y la construcción de soluciones metropolitanas. Las complejidades

inherentes a los temas metropolitanos, la amplitud y diversidad de las acciones requeridas, las delicadas consideraciones sobre la distribución de competencias y la asignación de recursos entre los diferentes niveles de gobierno hace de la participación provincial una cuestión trascendente.

- **Promoción de la institucionalización de espacios político-técnicos para dar respuesta a los emergentes de la realidad metropolitana.** Es importante proponer la creación de espacios institucionales de abordaje, resolución y gestión común de los temas que hacen a la realidad metropolitana. La mirada planificada y común que se desarrolle desde los organismos o entes metropolitanos, al tiempo que contribuirá a superar las asimetrías institucionales que dificultan la gobernanza metropolitana, también promoverá respuestas eficientes en materia de desigualdad, pobreza y acceso a servicios, temas centrales a abordar en una agenda metropolitana.
- **Construir institucionalidad a partir de la noción de Gobernanza.** Es importante recordar que la realidad compleja y diversa, junto a las asimetrías que presentan

estas áreas, requieren para su abordaje las diversas miradas generando consensos y cooperación entre los actores del territorio, aspirando construir una alternativa de gobernanza metropolitana, potenciando espacios para la participación ciudadana.

Propuesta a incorporar al Articulado

Como conclusión de estas reflexiones, proponemos una alternativa posible de articulado:

“ARTÍCULO (...): Los Municipios pueden celebrar convenios con el objeto de:

1. Constituir regiones, áreas metropolitanas, regímenes de asociación intermunicipal y organismos intermunicipales para la mejor organización y desarrollo de funciones locales;
2. Organizar la prestación de servicios o la realización de obras públicas;
3. Implementar mecanismos de cooperación técnica y

financiera; y

4. Planificar, implementar y evaluar políticas públicas de interés y utilidad común en el ámbito de sus respectivas competencias. Pueden celebrar convenios con el Estado Provincial y con el Estado Federal para el ejercicio coordinado de facultades concurrentes e intereses comunes. Asimismo, pueden celebrar convenios con organismos internacionales de integración y cooperación.

Las relaciones de los Municipios entre sí y con el Estado Provincial se desarrollarán con base en los principios de colaboración, participación, auxilio, cooperación y coordinación”.

Una ley especial establecerá un esquema/compromiso de financiamiento de cualquiera de las formas de convenios adoptadas en referencia al punto 1 del presente artículo.

Con relación a éste último aspecto (financiamiento) resaltamos como ejemplo a implementar el sistema de financiamiento del área metropolitana de Córdoba que se basa en un % de detracción de los ingresos de coparticipación de cada una de las localidades que componen dicho Ente.

